



Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2024.

**ASUNTO: RESPUESTA A LA SOLICITUD
INFORMACIÓN PÚBLICA
FOLIO: 090163724002500.**

**ESTIMADO SOLICITANTE
P R E S E N T E.**

En referencia a sus solicitudes de acceso a la información pública citadas al rubro, a través de las cuales se requirió lo siguiente:

“Se solicita atentamente copia simple en versión pública en formato digital de ser posible de la Licencia Ambiental Única y de la Manifestación de Impacto Ambiental de la Panadería y Rosticería denominada Lecaróz ubicada en Tamaulipas 112 Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtemoc.

Agradezco la amable atención brindada a la presente solicitud.” (Sic)

Con fundamento en el artículo **93 fracción IV** de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que establece que a la Unidad de Transparencia le corresponde recibir y tramitar las solicitudes de información así como darles seguimiento hasta la entrega de la misma, hago de su conocimiento que la Secretaría del Medio Ambiente cuenta con las atribuciones conferidas en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Por lo que esta Unidad de Transparencia, en atención a la presente solicitud de información, hace de su conocimiento el oficio **SEDEMA/DGEIRA/TRANSPARENCIA/0530/2024** de fecha **08 de noviembre del año 2024**, signado por el Encargado de Despacho de la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, mismo que se adjunta al presente para su consulta.

En estricta observancia de lo dispuesto por los artículos 3 y 13 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la presente respuesta es pública; atento a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley en cita, haciendo de su conocimiento que en su difusión y/o publicación, se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, atendiendo a las necesidades del Derecho de Acceso a la Información Pública de toda persona.

Finalmente, hago de su conocimiento que, con fundamento en los artículos 233, 234, 235, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en caso de inconformidad con la presente respuesta, usted puede presentar recurso de revisión de manera directa, por correo certificado o por medios electrónicos, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

México o ante la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, dentro de los quince días siguientes contados a partir de la notificación de la respuesta a su solicitud de información; de conformidad con los requisitos señalados en el artículo 237 de la ley en cita.

Sin otro particular, reitero a Usted mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
AMEH/mmo/dho

Plaza de la Constitución 1, piso 3, Centro
Cuauhtémoc. 06000, Ciudad de México
55 53458187 / 55 53458188





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SEDEMA

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y
REGULACIÓN AMBIENTAL



Ciudad de México, a 08 de noviembre de 2024

SEDEMA/DGEIRA/TRANSPARENCIA/0530/2024

Mtra. Ana Martha Escobedo Hernández
Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de
Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Medio Ambiente.

Me refiero al oficio número **SEDEMA/DEAJ/1362/2024** de fecha cinco de noviembre de dos mil veinticuatro; mediante el cual, se hace del conocimiento a la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental (**DGEIRA**) la recepción de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **090163724002500**; a través de la cual, se solicitó atender lo siguiente:

"Se solicita atentamente copia simple en versión pública en formato digital de ser posible de la Licencia Ambiental Única y de la Manifestación de Impacto Ambiental de la Panadería y Rosticería denominada Lecaróz ubicada en Tamaulipas 112 Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtemoc. Agradezco la amable atención brindada a la presente solicitud." (Sic)

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción I y II, 28, 208 y 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (**LTAIPRC**), 184 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, después de realizar una búsqueda amplia y exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en la **DGEIRA**, no se localizó antecedente alguno de la "Licencia Ambiental Única y de la Manifestación de Impacto Ambiental de la Panadería y Rosticería denominada Lecaróz ubicada en Tamaulipas 112 Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc" (Sic).

Lo anterior, en cumplimiento a los principios de máxima publicidad, eficacia, sencillez, prontitud, expedituz y libertad de la información que tenemos todos los sujetos obligados en términos de la **LTAIPRC**.

Sin más por el momento, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
El Encargado de Despacho

José Roberto Méndez Vázquez

En términos del oficio número **SEDEMA/JAIR/41/2024**, de fecha cinco de octubre de dos mil veinticuatro y con fundamento en los artículos 1, 2, 11, 16 fracción X, 18 párrafo segundo, 20 fracciones IX y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracción I, 4, 5, 7 fracción X inciso B), 19 fracción V, 41 y 184 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, firma como Encargado de Despacho de la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

Elaboró: ECA

Revisó: YMPG

DGEIRA: 011562